

LONGAVÍ, 28 FEB. 2013

DECRETO EXENTO N° 823

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar un uso efectivo a los bienes municipales, entre ellos incluso los que ya se encuentran arrendados a particulares, como es el caso de las PÉRGOLAS MUNICIPALES DE LONGAVÍ,

DECRETO:

1.- **DÉSE TÉRMINO** a los siguientes contratos de arrendamientos de "PERGOLAS MUNICIPALES DE LONGAVÍ", a contar del día 02 de Abril de 2013, con respecto a:

- a) Arrendatario Sr. **Mario De La Cruz Villagra Basualto**, contrato suscrito con fecha 20 de julio de 2009.
- b) Arrendataria Sra. **Cristina Guacolda Norambuena Araya**, contrato suscrito con fecha 20 de julio de 2009.
- c) Arrendatario Sr. **Juan Alberto Saldaña Espinoza**, contrato suscrito con fecha 20 de julio de 2009.
- d) Arrendataria Sra. **Luz Amelia Del Carmen Godoy Lavín**, contrato suscrito con fecha 15 de Noviembre de 2012.
- e) Arrendataria Sra. **María Barra Quezada**, contrato suscrito con fecha 20 de julio de 2009.
- f) Arrendatario Sr. **Luis Alberto Vergara Canales**, contrato suscrito con fecha 20 de julio de 2009
- g) Arrendataria Sra. **Ana Rosa Basoalto Basoalto**, contrato suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2010.

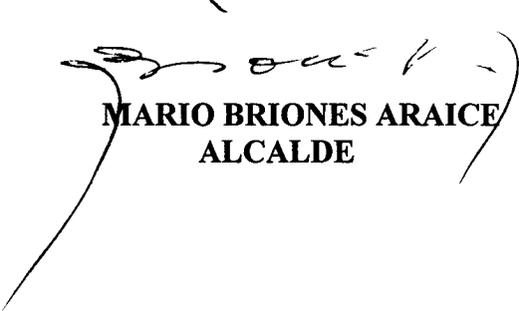
2.- **ENVÍESE** carta certificada a los arrendatarios anteriormente señalados, por el Sr Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad, comunicándoles el término del respectivo contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


H. Hidalgo
DISTRIBUCION

-Arrendatarios Pérgolas Municipales.
-Director Administración y Finanzas
-Oficina de Rentas
-Oficina de Partes
-Archivo Jurídico.


MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE